



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 8 DE FEBRERO DE 2007

En Liendo, siendo las veinte horas del día ocho de febrero de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, para la que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D^a M^a Pilar Campo González
D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
D. Julián Lanza Lavín
D. Juan José Gainzaraín Llorente
D. Luís Rozas Calle

Falta sin excusa: D^a Elisa María Goitia Albo

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretario D. M^a Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

A la vista del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de diciembre de 2006 y no existiendo ninguna observación que hacer a la misma se aprueba por unanimidad de los 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación.

2º.- PRESUPUESTO GENERAL 2007

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 2007, se hace entrega a los presentes del acta de la sesión celebrada por la Comisión de Hacienda de 31-1-07 que eleva la propuesta a este Pleno para su aprobación.

Celebrada la votación, por 5 votos a favor (de los miembros del P.S.O.E. y del P.P.), y el voto en contra del Sr. Gainzaraín (P.R.C.), por considerar que se trata de un presupuesto artificial que no responde a las necesidades de Liendo, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, se aprueba en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2007 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos	226.909,87 €
2	Impuestos Indirectos	6.000,00 €
3	Tasas y otros Ingresos	363.639,89 €
4	Transferencias corrientes	366.158,00 €
5	Intereses patrimoniales	69.299,96 €
6	Enajenación de inversiones reales	120.202,00 €
7	Transferencias de capital	631.677,12 €
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		1.783.886,84 €

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	387.951,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	512.423,84 €
3	Gastos financieros	8.000,00 €
4	Transferencias corrientes	26.506,00 €
6	Inversiones reales	785.006,00 €
7	Transferencias de capital	34.000,00 €
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	30.000,00 €
TOTAL GASTOS		1.783.886,84 €

Igualmente se aprueban las bases de ejecución, la plantilla del personal y el cuadro de financiación para la ejecución de la obra "Acondicionamiento y Ampliación del Consistorio Municipal".

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el "Boletín Oficial de Cantabria" y Tablón de anuncios de esta Entidad.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

3º.- CONVENIOS COLABORACION CON LA FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Por la Presidencia se expone que para la continuación de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana es necesario realizar un estudio de inundabilidad de todo el municipio, según se comunicó en el informe emitido por Confederación Hidrográfica del Norte,

Por ello ha realizado las gestiones pertinentes para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria, cuyo modelo ha sido distribuido entre los Sres. Concejales para su estudio. No se incluyen los gastos correspondientes al estudio topográfico de detalle.

Atendido que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 4-640 del Presupuesto General para 2007.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 miembros presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria, según modelo que se une como Anexo.

Segundo: Aprobar el gasto que se deriva del punto anterior, que asciende al importe de veintinueve mil ochocientos doce (29.812) euros, con cargo a la partida 4-640 del Presupuesto General para 2007.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de todos los documentos y realización de las gestiones necesarias para poner a término los anteriores acuerdos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO Y LA FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Santander, a

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE LIENDO**, con N.I.F. P39036001, con domicilio en Liendo, Barrio de Hazas, 53, y, en su nombre y representación D. Pedro Salvarrey Quintana, en su calidad de Alcalde-Presidente, facultado para suscribirlo por el Pleno de fecha

De otra parte la **FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA** (en adelante Fundación), con C.I.F.: G39034608, con sede en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, y en su nombre y representación D. Jorge Medina López, en su calidad de Director-Gerente de la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación es una entidad con personalidad jurídica propia, entre cuyos fines está la promoción de la Investigación Tecnológica en la Universidad de Cantabria.

SEGUNDO.- Que para el desarrollo de tales fines, la Fundación cuenta con el apoyo de los equipos de investigación (materiales y humanos) de la Universidad de Cantabria, regulado mediante Convenio de Colaboración de 1 de junio de 1993.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Liendo está interesado en la colaboración de la Fundación, para el desarrollo de un Trabajo de Investigación y/o Desarrollo titulado “ESTUDIO INTEGRAL DE INUNDABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LIENDO (CANTABRIA)” (en adelante Proyecto).

CUARTO.- Que el Proyecto será desarrollado por un equipo integrado en el Departamento de CIENCIAS Y TECNICAS DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, GRUPO DE EMISARIOS SUBMARINOS E HIDRAÚLICA AMBIENTAL (en adelante el Departamento), quedando claramente definidas las responsabilidades y trabajos a realizar en el Anexo Técnico del presente Convenio.

Por todo ello, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Fundación Leonardo Torres Quevedo de la Universidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Liendo para realizar el Proyecto I+D titulado “ESTUDIO INTEGRAL DE INUNDABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE LIENDO (CANTABRIA)”, de acuerdo a los objetivos que figuran descritos en el Anexo Técnico del presente Convenio.

SEGUNDA.- La Fundación acepta realizar estos trabajos de acuerdo con las condiciones que se especifican en dicho Anexo, siendo investigador responsable D. CESAR ALVAREZ DIAZ.

PRESUPUESTO, PLAZOS Y FINALIZACION ACORDADA

TERCERA.- Como contraprestación para la realización del Proyecto, el Ayuntamiento de Liendo se compromete a abonar a la Fundación la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (29.812) euros.

Esta cantidad incluye el importe del IVA correspondiente.

CUARTA.- El abono de las cantidades señaladas se hará efectivo en la c/c 0049/6742/51/2516208698, abierta en el Banco de Santander, Oficina de Empresas, Paseo de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Pereda 9-12, 39004 Santander, a nombre de la Fundación Leonardo Torres Quevedo, previa facturación por parte de ésta.

QUINTA.- La duración prevista para el desarrollo del Proyecto es de **tres (3) meses**, a partir de la entrada en vigor del Convenio.

La entrada en vigor del presente Convenio; y por tanto la de comienzo de los trabajos; coincidirá con la fecha de firma del presente documento.

SEXTA.- El Proyecto objeto del presente Convenio podrá interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del periodo marcado o por cualquier otra causa. En dicho caso, la Fundación entregará al Ayuntamiento de Liendo un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en la cláusula séptima y siguientes. Dicho informe incluirá, en su caso, la liquidación económica de los trabajos realizados hasta la fecha.

CONFIDENCIALIDAD Y EXPLOTACION DE RESULTADOS

SEPTIMA.- La Fundación se compromete a no difundir, sin autorización de la otra parte, las informaciones, relativas al Ayuntamiento de Liendo, obtenidas en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio, mientras esas informaciones no sean del dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización del Proyecto, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial en todo aquello que concierna al funcionamiento del Ayuntamiento de Liendo.

En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio.

OCTAVA.- La Fundación se responsabiliza frente al Ayuntamiento de Liendo de los aspectos técnicos derivados de la realización de los trabajos, de acuerdo al citado Anexo Técnico. Sin embargo, no asume ninguna responsabilidad frente a terceros derivada de la explotación de los resultados obtenidos.

RESCISION Y LITIGIO

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo, previa comunicación escrita, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes a los resultados obtenidos en el desarrollo del Proyecto. Se excluyen incumplimientos que vengan motivados por causas de fuerza mayor.

No obstante ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

DECIMA.- En su caso, las partes contratantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

UNDECIMA.- Las disposiciones de las cláusulas séptima y siguientes subsistirán después de la terminación o rescisión del presente Convenio.

Una vez leído el presente por sí mismos y hallándose conformes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE LIENDO

POR LA FUNDACION

Fdo.: D. Pedro Salvarrey Quintana
Alcalde- Presidente

Fdo.: D. Jorge Medina López
Director-Gerente

Fecha de firma:

4º.- FACTURAS Y PAGOS

4.1. A continuación se pasa al estudio de las facturas y pagos quedando aprobada, por unanimidad de los 6 miembros presentes, la siguiente relación:

EMPRESA/PARTICULAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
ABSIS	1.145,13 €	Contrato mantenimiento 01-01-07 al 31-12-07
BIBLIOTECA	532,91 €	Fotocopias realizadas en el año 2006.
C.I.T	901,52 €	Cuota anual 2007.
CAMPANITA	301,80 €	Ropa cabalgata Reyes.
CANTABRIA DE DESINFECCION, S.L.	696,00 €	Desinfección, desratización colegio Peregrino Avendaño.
CASUR, S.L.	37.433,20 €	Saneamiento fecales Bº Noval
CH MULTIMEDIA	720,00 €	Honorarios centro cívico mes de noviembre 2006.
CH MULTIMEDIA	720,00 €	Honorarios centro cívico mes de diciembre 2006.
CH MULTIMEDIA	1.990,00 €	Subv. Programas de incentivos 06 para la red de telecentros.
COMBI CATERING	488,59 €	Servicio personal para comedor diciembre 2006
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.897,93 €	Recogida basura noviembre 2006
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	856,09 €	Tasa gestión final de residuos urbanos noviembre 2006
CONSTRUCCIONES METALICAS O. MARTIN	1.360,77 €	Escaleras para templete de música.
CONTENUR	1.218,00 €	Compra de 5 contenedores.
DIZ-OIL	1.142,85 €	Gasoleo Ayuntamiento, casa médico y colegio.
DUMAR´S	889,49 €	Mobiliario para juzgado de Paz.
DUMAR´S	3.215,52 €	Mobiliario para Ayuntamiento
ESSPACIO ESSENCIAL	1.500,00 €	Resumen documento diagnostico agenda local 21.
ETRA NORTE	5.711,38 €	Instalación de alumbrado navideño 2006
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	1.043,93 €	Explanación y limpieza campo Rincón Hazas
EXCAVACIONES LA LLAMIA, S.L.	3.110,12 €	Relleno y ensanche de caminos en Arnilla
FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.	603,73 €	Rehabilitación porches escuelas naturaleza.
GARAJE SIMON	1.206,40 €	Tira de árboles con máquina incluida



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

MARE	2.611,87 €	Tratamiento y recogida basura noviembre 2005
MC MUTUAL	620,31 €	Concierto servicio de prevencion ajeno
PREFABRICADOS BERANGA,S.A.	2.974,10 €	Rehabilitación porches escuelas de la naturaleza.
ROSO	678,88 €	Rehabilitación porches escuelas naturaleza.
ROSO	744,85 €	Rehabilitación porches escuelas naturaleza.
SALCEDO CAPETILLO, J. ANTONIO	1.564,19 €	Asesoramiento urbanístico enero 2007
SALCEDO CAPETILLO, JUAN ANTONIO	1.533,52 €	Asesoramiento urbanístico diciembre 2006
SEÑOR, S.A.	6.933,32 €	Pavimentación Bº Iseca Nueva.
SOTO REBOLLO, LUIS	4.813,88 €	30 dispositivos para sujección de contenedores basura.
SUCESORES TERESA VILLEGAS	305,00 €	Antorchas cabalgata reyes 2006
TALAIÁ	7.498,00 €	2º pago regeneración ambiental en Iseca Nueva y Rocillo
TALAIÁ	5.000,00 €	2º pago equipam. centro de interpretación arboreto.
TALAIÁ	5.000,00 €	2º pago equipam. centro de interpretación arboreto.
TALLERES RAFAEL, S.L.	1.599,92 €	Reparación tractor Ayto.
VIESGO	394,20 €	Colegio
VIESGO	348,66 €	Llatazos
VIESGO	947,95 €	Hazas Iseca Vieja
VIESGO	474,99 €	Hazas Noval
VIESGO	428,71 €	Villanueva Isequilla
VIESGO	307,45 €	Sopeña
VIKING DIRECT	482,34 €	Material oficina
SUMAN LOS PAGOS	113.947,50 €	

4.2. CERTIFICACIONES OBRA SANEAMIENTO DE LOS BARRIOS DE ROCILLO, MENDINA, ISECA NUEVA Y OTROS, 1ª Fase

Se da cuenta de las certificaciones 5 y 6 (final) de la Obra incluida en el P.O.S. 2005, denominada "Saneamiento de los Barrios de Rocillo, Mendina, Iseca Nueva y Otros, 1ª Fase, de la siguiente manera:

Nº 5: Total obra certificada 51.578,90€.

- Aportación Diputación	24.929,80 €
- Ayuntamiento	5.157,89 €
- FEDER	21.491,21 €

Nº 6 FINAL: Total obra certificada 16.804,80 €.

- Aportación Diputación	8.122,32 €
- Ayuntamiento	1.680,48 €
- FEDER	7.002,00 €

Realizada votación por unanimidad de los 6 miembros presentes se aprueban los pagos señalados.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

5º.- PRESTACION DEL S.A.D. POR LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los Sres. Concejales su deseo de que los Servicios de Atención Domiciliaria se presten por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres.

Ante lo cual el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de 6 miembros asistentes, aprobar los siguiente:

1º.- Solicitar que la prestación del S.A.D. se preste por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ampuero, Limpias, Liendo, Guriezo y Colindres.

2º.- Que el Convenio que anualmente se suscribe entre esta Entidad y el Gobierno de Cantabria se realice entre éste y la Mancomunidad de Servicios Sociales.

3º.- En caso de que se formalizara el Convenio al igual que años anteriores, por no poder ser ejecutado el punto anterior, esta Entidad se compromete a transferir a la Mancomunidad de Servicios la cantidad que figure en el Convenio suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Liendo en el momento de su recepción en arcas municipales, una vez que ésta se haga cargo del servicio, junto con la aportación municipal, en el supuesto de que la subvención del Gobierno de Cantabria, no cubra la totalidad del coste del Servicio.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de los documentos y realización de actuaciones necesarias para llevar a término estos acuerdos.

6º.- SUBVENCIONES GOBIERNO DE CANTABRIA

Se da cuenta de los expedientes de solicitud de subvenciones presentadas ante el Gobierno de Cantabria que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía y que son los siguientes:

- Orden *MED* 45/2006, de 20 de diciembre, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a municipios para la mejora de las Redes de saneamiento y la creación de Redes Separativas: **“INSTALACION DE UN COLECTOR GENERAL PARA AGUAS RESIDUALES EN Bº ISECA VIEJA”**, proyecto por importe de 29.915,82 €. Subvención solicitada 100 %.
- Orden *MED* 51/2006, de 20 de diciembre: para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental realizadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria: **GUIA DIDACTICO-INFORMATIVA SOBRE EL C.I. BOTANICO Y PARQUE ARBORETO DE LIENDO**, por importe 19.998,40 €. Subvención solicitada: 100 %.
- Orden *MED* 54/2006, de 20 de diciembre: Racionalización del consumo del agua mediante mejora de las Redes de Abastecimientos, Instalación de Contadores y Reducción de Fugas en la Red de Distribución: **SUSTITUCIÓN RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE AL BARRIO DE ISECA VIEJA**, por importe 29.857,06 €. Subvención solicitada: 100 %.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

- Orden MED 55/2006, de 20 de diciembre: Aprovechamiento de la Energía Solar Fotovoltaica por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007: **ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EL COLEGIO PEREGRINO AVENDAÑO DE LIENDO**, por importe 29.947,00 €. Subvención solicitada: 100 %.
- Orden MED 56/2006, de 20 de diciembre: Actuaciones de Rehabilitación y Restauración Ambiental y Acondicionamiento Paisajístico, realizadas por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007: **REGENERACION AMBIENTAL EN Bº MENDINA**, por importe 29.998,85 €. Subvención solicitada: 100 %.
- Orden MED 57/2006, de 20 de diciembre: Actuaciones de Rehabilitación y Recuperación de Senderos, realizadas por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2007: **RESTAURACION DE CAMINOS EN LLATAZOS**, por importe 29.993,33 €. Subvención solicitada: 100 %.
- Orden REL/30/2006, de 29 de diciembre, de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos por la que se regula la Convocatoria y el Régimen Jurídico de subvenciones para la realización de programas de dinamización juvenil por las Entidades Locales de Cantabria para el año 2007, "**DINAMIZACIÓN JOVEN. LIENDO 2007**", por el importe de 1.800,00 €. Subvención solicitada: 100 %.

Esta Corporación queda enterada, ratificándose las actuaciones señaladas por unanimidad de los 6 miembros presentes.

7º.- ADJUDICACION GESTION INTEGRAL DEL AGUA

8º.- SEGREGACION FINCA: FRANCISCO HERNANDO SANCHEZ

Con fecha 31 de octubre de 2006 presenta solicitud de segregación de finca de referencia catastral 9960010VP6096S0001BW, que adquirió de D^a Encarnación Villanueva Avendaño, según escritura de Partición de Herencia ante el Notario de Barakaldo D. Ramón Prada y Álvarez-Buylla, número de protocolo 1.132, de 14 de mayo de 2003 que aporta. La superficie de la parcela es de 958 m2.

Se presenta además medición actualizada, suscrita por el Arquitecto Técnico: Francisco Javier Isequilla Villanueva, Ingeniero Industrial, que señala una superficie de 1.178 metros cuadrados.

Sus linderos son: Norte, Herederos de Pedro Revuelta y Herederos de Clemente Isequilla; Sur, Carretera de Bolde y Herederos de Pedro Revuelta; Este: Herederos de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Esperanza Villanueva; y Oeste, Carretera de la Virgen de Gracia y Herederos de Pedro Revuelta y Herederos de Pedro Avendaño.

Se pretende la segregación de la misma en dos parcelas, según plano que se acompaña, en el viento este de la finca

A la vista de la documentación obrante en el expediente, especialmente el informe emitido por el Arquitecto municipal y de la Comisión Informativa de 19 de junio de 2006, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar, de conformidad con la legislación en vigor, la segregación de la finca propiedad de D^a Elisa Villanueva Avendaño de referencia catastral 9960010VP6096S0001BW, en dos partes:

Parcela A: Superficie 1056 m²

Parcela B: Superficie 122 m²

Según descripción gráfica que se adjunta

Segundo: La parcela B, de 122 m², habrá de ser agrupada necesariamente a la colindante por el viento este, propiedad de Herederos de Esperanza Villanueva, formando una nueva de superficie 1.637 m².

Tercero: Que la segregación de la finca matriz en 2 parcelas no debe dar origen a nuevos accesos.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día señalado al inicio, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE